



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0260-2022-MDP/GM

VISTO:

Pichari, 05 de octubre de 2022

El Informe N°2666-2022/MDP/GDAE/FRM/G, Informe N°021-2022-MDP/GDAE/JROV/CP, sobre la Conformación del Comité de Recepción de la Construcción de Galpón para la Crianza de Porcinos, en veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Ley 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su Artículo 03 establece: "Las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...)";

Que, de conformidad con DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de Procompite en Gobiernos Regionales y Locales apartado 6.4.3.2 sobre adquisición y entrega de bienes, en el numeral 04 expresa lo siguiente: "Designa y conforma el Comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario. La entrega se realiza en función al cronograma del Plan de Negocios, para lo cual se firma las actas de entrega correspondientes. La GDE previa verificación del cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de adquisición, procede a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de Entrega a favor del AEO, entre la GDE y el/los representantes/s legal/es y miembros del AEO";

Que, mediante Resolución de alcaldía N°0570-2021, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores, entre los cuales figura el Plan de Negocio "Mejoramiento de Producción y comercialización de Porcinos Criollos Mejoradas en la Asociación de Criadores de Porcino Zona Platanal del distrito de Pichari La Convención - Cusco";

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°023-2021-MDP, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Pichari y el Agente Económico Organizado, suscriben cofinanciar el Plan de Negocio "Mejoramiento de Producción y comercialización de Porcinos Criollos Mejoradas en la Asociación de Criadores de Porcino Zona Platanal del distrito de Pichari La Convención - Cusco";

Que, mediante Informe N°021-2022-MDP/GDAE/JROV/CP de fecha 27 de septiembre del 2022, el Ing. Jesús Osnayo Villalta – Coordinador de PROCOMPITE, solicita al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico la conformación del comité de Recepción de la Construcción de Galpón para la Crianza de Porcinos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 2666-2022/MDP/GDAE/FRM/G de fecha 27 de septiembre del 2022, el Ing. Fredy Ruiz Medina - Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, remite a la Gerencia Municipal la solicitud de conformación del comité de Recepción de la Construcción de Galpón para la Crianza de Porcinos;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité conformación del comité de Recepción de la Construcción de Galpón para Crianza de Porcinos del Plan de Negocio "Mejoramiento de Producción y comercialización de Porcinos Criollos Mejoradas en la Asociación de Criadores de Porcino Zona Platanal del distrito de Pichari La Convención - Cusco";

que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Ing. Fredy Ruiz Medina Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Presidente
02	Señor Guido Berrocal Cartolin Presidente de la Asociación de Criadores de Porcino Zona Platanal - Pichari	Miembro I
03	Ing. Jesús Osnayo Villalta Coordinador de PROCOMPITE	Miembro II

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes de la comisión designada deben actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL